CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.

"MANUEL RODRÍGUEZ" (TALAGANTE – RMNP)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0338-1-2016

En Santiago, a **07 de diciembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.**, RUT. 76.031.597-4, representada legalmente por **MIGUEL MACIAS CAROCA**, constructor civil, cédula de identidad N° 10.907.393-8, ambos con domicilio en Zurich Norte N° 0683, La Cisterna en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **19 de octubre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"MANUEL RODRÍGUEZ"**, en la comuna de **TALAGANTE**, Región **METROPOLITANA NOR PONIENTE**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$449.470.056.- (cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil cincuenta y seis pesos).-** y que éstas debían ejecutarse entre el **20 de octubre de 2016** y el **02 de abril de 2017**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acordaron en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **04 de noviembre de 2016** y como fecha de término el día **17 de abril de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de diciembre de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **17 de abril de 2017.**

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto. de Infraestructura

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

MIGUEL MACIAS CAROCA
REPRESENTANTE LEGAL
MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS